DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834312

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público 2ª Notaría de Santiago, con oficio Amunátegui Nº 73, Santiago, certifica: Po r escritura pública de fecha 8 de Octubre de 2020 bajo repertorio N° 147.777-2020, ante mí, DIEGO ANTONIO LARRAIN ZAMORA, chileno, soltero, Técnico en comercio exterior, cédula nacional de identidad número 16.954.959-1, calle García Reyes número setecientos sesenta y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; CAROLINA PAZ ARANGUIZ ASTORGA, chilena, soltera, Nutricionista, cédula nacional de identidad número 15.709.064.k, calle General Mackenna Número Mil quinientos cincuenta y cinco, departamento Mil quinientos veinte, comuna de Santiago, Región Metropolitana, vienen en constituir como únicos accionistas una sociedad por acciones; NOMBRE de la sociedad será "INVERSIONES SAN MATEO SpA" pudiendo usar para todos los efectos legales y estatutarios, inclusive ante bancos e instituciones financieras, como nombre de fantasía "INVERSIONES SAN MATEO"; La sociedad tendrá como DOMICILIO: la ciudad de Santiago, República de Chile, sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezca en otros puntos del país o del extranjero; OBJETO: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes objetivos específicos: a) Adquirir y enajenar a cualquier título, parcelar, lotear, subdividir, urbanizar, construir, arrendar y administrar, todo tipo de bienes raíces; b) Realizar toda clase de negocios inmobiliarios y obtener sus utilidades; c) Realizar toda clase de inversiones rentables y productivas de cualesquiera naturaleza, percibir y administrar sus frutos y rentas; d) Efectuar inversiones en bienes muebles, corporales e incorporales, acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, efectos de comercio, documentos negociables, títulos de crédito, instrumentos financieros y mercantiles y participar en sociedades de personas, comunidades, asociaciones y cooperativas y percibir sus frutos y rentas; e) Invertir recursos en operaciones de créditos y préstamos a terceros, sean personas naturales o jurídicas; f) Reinvertir y administrar los frutos, productos y rentas de las inversiones ya realizadas; g) Realizar toda clase de actividades y negocios relacionados con el arrendamiento de toda clase de vehículos, con o sin sistema de leasing, actuando como arrendataria o arrendadora y como subarrendadora o subarrendataria; h) Dedicarse al transporte de pasajeros y de carga dentro y fuera del país, tanto por vía terrestre como por vía aérea, marítima, lacustre o fluvial, pudiendo emplear para ello vehículos y medios de transporte propios arrendados o que la sociedad detente a cualquier título, i) Confeccionar, fabricar, producir, manufacturar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de mercaderías, materias primas, artículos, productos y demás bienes corporales muebles que sean susceptibles de industrializarse y comercializarse j) Administrar fondos de inversión públicos y privados. El CAPITAL, DIEZ MILLONES DE PESOS, DIEGO ANTONIO LARRAIN ZAMORA, aporta en este acto la suma de cinco millones de pesos que equivalen a QUINIENTAS acciones, sin valor nominal, de una sola serie y sin privilegios, ingresan a caja social y doña CAROLINA PAZ ARANGUIZ ASTORGA aporta en este acto la suma de cinco millones de pesos que equivalen a QUINIENTAS acciones, sin valor nominal, de una sola serie y sin privilegios, que ingresan a caja social; ADMINISTRACIÓN; El uso de la razón social, la administración de la sociedad y su representación legal corresponderá a don DIEGO ANTONIO LARRAIN ZAMORA, con amplias facultades; La DURACIÓN de la sociedad tendrá carácter indefinido; Los ACCIONISTAS deberán reunirse en Junta Ordinaria de Accionistas al menos una vez al año, dentro del primer cuatrimestre del año. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15 Octubre 2020.